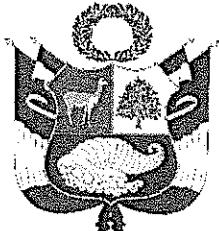


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



DECRETO REGIONAL N° 115 -2025-GRA/GR

DECRETO REGIONAL QUE PROMUEVE LA CAPACITACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES DE LA REGIÓN ÁNCASH

REPUBLICA DEL PERU
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
GA BRITO Fabian Koki FAU
389019 hard
En señal de conformidad
26/06/2025 16:09:33-0500

El Gobernador Regional de Áncash;

26 JUN. 2025

VISTO:

El Acuerdo de la Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Áncash, de fecha 12 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

REPUBLICA DEL PERU
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
A SANCHEZ PAREDES Marco
FAU 20530689019 hard
En señal de conformidad
26/06/2025 10:37:24-0500

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Perú establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, el cual debe promover condiciones para su desarrollo integral;

REPUBLICA DEL PERU
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
30689019 hard
En señal de conformidad
ha: 24/06/2025 09:13:25-0500

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

REPUBLICA DEL PERU
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
DAÑINO Carlos Alberto
FAU 20530689019 hard
En señal de conformidad
25/06/2025 17:27:15-0500

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);"

Que, es competencia del Gobierno Regional promover políticas públicas que fomenten el empleo, el emprendimiento, la capacitación técnica y la participación ciudadana, en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867);

Que, según el INEI (2024), en la región Áncash un 26.5% de jóvenes entre 15 y 29 años no estudian ni trabajan ("nínis"), lo que exige medidas urgentes para su inclusión socioeconómica;

Que, instituciones como SENATI, SENCICO, CETPROs e ISTP cuentan con programas de formación técnica certificada que pueden articularse a las políticas regionales de empleo juvenil;

Que, es necesario garantizar fuentes de financiamiento sostenibles, incluyendo recursos públicos, cooperación internacional y mecanismos de coinversión privada;

Que, el bono demográfico donde la población joven entre 15 y 29 años representa el 30% de la población de Áncash, puede impulsar el desarrollo económico y social de Áncash si se aprovecha adecuadamente en agricultura, pesca, turismo, minería, innovación y emprendimiento, y puede contribuir a reducir la pobreza si se generan empleos formales y se mejora la productividad;

Que, el desempleo y subempleo, en 2023, la tasa de desempleo juvenil en áreas urbanas de Áncash, como Chimbote y Huaraz, superaba el 10%, mientras que el subempleo afectaba al 40% de la fuerza laboral;



Que, los programas de capacitación, propuestos por el Ministerio de Trabajo, tienen baja cobertura en Áncash; lo que demanda que el Gobierno Regional de Áncash, implemente políticas públicas en beneficio de la población juvenil de la región;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, y con el visto de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y demás gerencias regionales competentes;

SE DECRETA:



Artículo 1º. Objeto

Crear el Programa Regional "Pro-Joven", destinado a promover oportunidades laborales, formativas, de emprendimiento y voluntariado para jóvenes de 15 a 29 años, con énfasis en aquellos que no estudian ni trabajan ("nínis"), en articulación con instituciones técnicas y fuentes de financiamiento público-privado.



Artículo 2º. Componentes

El programa contempla:

1. Formación juvenil:

- Articulación con SENATI, SENCICO, CETPROs e ISTP para becas en formación técnica certificada en:
 - Soldadura, electricidad, aplicaciones digitales, otros (SENATI)
 - Construcción (SENCICO).
 - Mecánica automotriz, electricidad, gastronomía, cosmetología, entre otros (CETPROs).
 - Tecnologías de la información, enfermería técnica (ISTP).
- Taller de liderazgo y oratoria con certificación reconocida por el Ministerio de Educación (MINEDU).

2. Juventud Emprendedora:

- Fondos concursables para startups juveniles, con mentoría de la Cámara de Comercio y ONGs especializadas.

3. Juventud Trabajadora:

- Convenios con el Ministerio de Trabajo, empresas mineras, constructoras, agroexportadoras y turísticas, para pasantías y contratos juveniles.
- Formar la bolsa de trabajo.



- 4. Juventud innovadora:**
 - Capacitación en competencias digitales (programación, marketing digital) en alianza con ISTP, CETPROs y empresas tecnológicas.
- 5. Voluntariado Juvenil:**
 - Brigadas juveniles en proyectos ambientales, sociales y de reconstrucción post desastres.

Artículo 3°. Financiamiento

Se establecen las siguientes fuentes:

- Presupuesto Regional: De acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
- Convenios con SENCICO, SENATI, MINEDU, PRODUCE, MIDAGRI y MTPE: Para becas y certificaciones.
- Sector Privado:
 - Donaciones deducibles de impuestos (Ley de Obras por Impuestos).
 - Alianzas con empresas privadas mediante convenios de responsabilidad social.
 - Alianzas con las empresas tecnológicas y países que tengan la disposición de colaborar.
- Cooperación Internacional:
 - Fondos de la Unión Europea, PNUD, BID y ONGs, para proyectos de empleabilidad y formación juvenil.

Artículo 4°. Implementación

- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico liderará la articulación con SENCICO, SENATI, CETPROs e ISTP; para lo cual debe presentar un plan de acción en los próximos 45 días calendarios de entrada en vigencia la presente norma.
- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente liderará la implementación del voluntariado juvenil. Presentará un plan de acción en los próximos 45 días de entrada en vigencia la presente norma.
- La Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto evaluará el financiamiento que el Gobierno Regional podría destinar al programa Projoven.
- La Dirección Regional de Trabajo liderará las coordinaciones con el Ministerio de Trabajo y la implementación de la bolsa de trabajo. Presentará un plan de acción en los próximos 45 días de entrada en vigencia la presente norma.
- La oficina de cooperación internacional o quien haga sus veces presentará un plan de acción para articular con APCI, países cooperantes, empresas tecnológicas, ONGs internacionales.
- Se creará una Mesa Técnica de Empleo Juvenil con representantes de:
 - Dirección Regional de Educación.
 - Dirección Regional de Trabajo que liderará la mesa técnica.

- Cámara de Comercio de Huaraz y Chimbote.
- Consejo Regional de la Juventud.

Artículo 5°. Beneficiarios

Los Jóvenes de la región Ancash que requieran fortalecer sus habilidades y necesiten inserción laboral.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primero.- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico hará seguimiento del cumplimiento de los fines del presente decreto regional e informará trimestralmente de los resultados a la Gerencia Regional General y a la Mesa Técnica de Empleo Juvenil, con las recomendaciones pertinentes.

Segundo.- El presente Decreto Regional, de conformidad con el artículo 42º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Áncash.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2025 16:11:05-0500

Fabián Koki Noriega Brito
Gobernador Regional de Áncash